

Benemérita Cruz Roja Costarricense



Revisado por
Dirección Nacional de Socorros y Operaciones

visto bueno
Director Nacional de Socorros y Operaciones

Dirección Nacional de
Socorros y Operaciones

Festejos Populares

Nosara, Nosara 2013

Nosara, Guanacaste

Del 24 al 28 de Enero del 2013

Plan Operativo

Justificación

La Cruz Roja Costarricense, de acuerdo a los principios que rigen nuestro movimiento, con alto espíritu de responsabilidad ante la población costarricense y con la intención de resguardar los Espectáculos públicos, deportivos, religiosos o culturales y otros, que se realizan en el territorio nacional, donde hay concentraciones masivas de personas, ha elaborado el siguiente Plan Operativo en vista **de los Festejos Populares Nosara, programados para realizarse en el Campo Ferial Nosara; del 24 al 28 de Enero del 2013, prestándose específicamente asistencia activa antes, durante y después de las Corridas de Toros programadas desde las 18:00 horas y hasta las 22:00 horas de los días antes referidos.**

Las medidas para su ejecución, se orientan en el estricto sentido de regular los aspectos de la seguridad humana que permita garantizar la protección de quienes como espectadores asisten al evento. Se elabora en el marco del control de las concentraciones masivas de personas y atiende a la necesidad de construir un entorno más seguro.

En las acciones institucionales para dar asistencia adecuadamente a una concentración masiva de personas como en este caso, requerimos de los recursos materiales, técnicos y humanos que permitan una cobertura de servicio y lograr optimizar la respuesta en caso de que ocurra un evento de emergencia. Contando para ello con el siempre valioso aporte de las Bases Auxiliares de la Institución.

Objetivo General

Disponer de un plan que permita brindar una adecuada atención extrahospitalaria, a todas aquellas víctimas que resulten por accidente o problemas de salud durante el desarrollo del evento, garantizando una respuesta rápida, coordinada y adecuada.

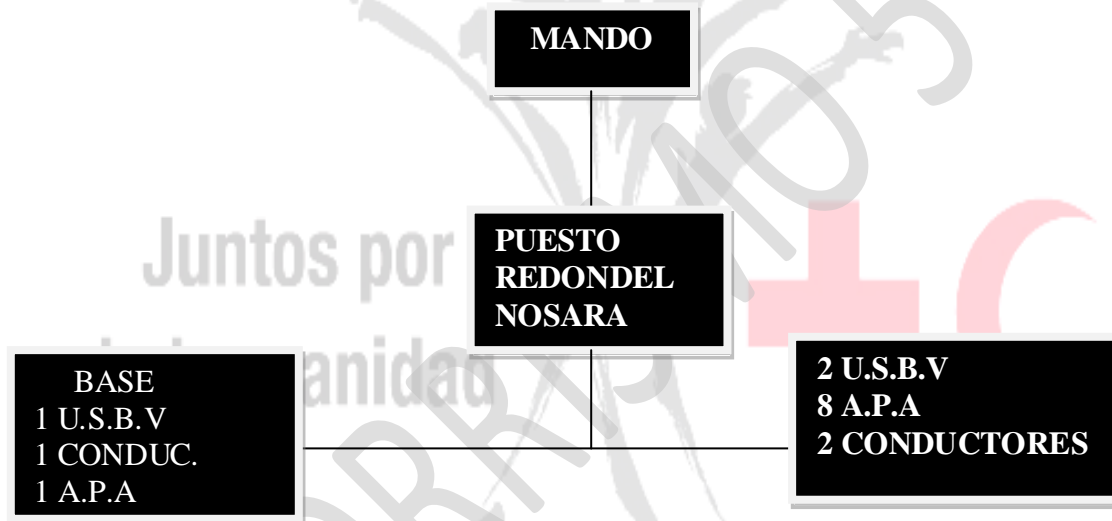
Objetivo Específicos

- Brindar asistencia humanitaria y atención extra-hospitalaria a un 100% de los usuarios que así lo requieran.
- Establecer como mínimo 1 puesto de atención de víctimas y 1 puesto móvil que permita una respuesta básica inicial durante la actividad en caso de un incidente con algún usuario u espectador.
- Efectuar hacia los centros hospitalarios, un 100% de los traslados de los usuarios que así lo requirieran, durante el desarrollo de la actividad.
- Disponer al menos de 1 Unidad de Soporte Básico durante los días de programación de la actividad.

Organización y Mando

La Dirección de Socorros y Operaciones (DINASO) es la estructura técnica responsable de la ejecución de los planes operativos. Tiene la responsabilidad de supervisar, controlar y ejecutar lo que se estipula en el presente plan. El operativo se llevara a cabo como una acción coordinada entre las estructuras de la Cruz Roja Costarricense, bajo la ejecución directa de la Dirección Nacional de Socorros (DINASO), la cual delega según las áreas técnicas especializadas su accionar.

Estructura General de Mando



Estructura General de Mando

Mando

Persona responsable de toda la operación en el sitio. Este será ejercido por la Dirección Nacional de Socorros y Operaciones, quien delegará para efectos del presente documento, en la **Jefatura de Socorrismo de la Base de Nosara.**

Telecomunicaciones

POCISION	CANAL EJECUTIVO	CANAL OPERATIVO	CANAL ADMINISTRATIVO	CANAL EMERGENCIA
MANDO		14		21
CCO				
PUESTO		14		21
UNIDADES				

Total de Recursos

AMB. S.A.V	AMB. S.B.V	MOTZ	SOCORRISMO			EMF.	SOP. SPI.	MEDICO	TELECOM	STAFF	ADM
			A.P.A	A.E.M	T.E.M						
	3	3	5	1		-	-	1	1	-	1

Puestos y Recursos

PUESTO	COMITÉ	VEHICULO	UBICACIÓN	CODIGO	RECURSOS	
					HUMANO	MATERIAL
PUESTO. 1 FESTEJOS	NOSARA	2. U.S.B.V	CAMPO FERIAL	PUESTO REDONDEL NOSARA	8 A.P.A 2 CONDUCT 1 A.E.M	02 Equipos de radio 01 Camilla Army 01 Botiquín P.I. 02 FLE 03 Collar Cervical
PUESTO. 2 BASE	5-18	1.U.S.B.V			1.CONDUCT 2. A.P.A	02 Juego Fér. Rig 02 Tanques de O ₂ 02 Ambulancia

Sistema de Alarma para Respuesta Complementaria

Se implementará en caso necesario un Sistema de Alarma para Respuesta Complementaria. Su activación se dará cuando la capacidad del sistema primario, sea superada en magnitud por alguna situación generadora de efectos adversos; siendo responsabilidad del Mando tomar tal decisión y se la comunicara a la Base Satélite, para que se coordine el envío de las Bases que de previo se tendrán definido.

Se activarán las siguientes Bases:

Primera Alarma. Para responder a cualquier evento se ubicarán como Primera Alarma en apoyo a las unidades y personal definidos en los puestos descritos anteriormente.

SANTA CRUZ	HOJANCHA	NICOYA	NANDAYURE
------------	----------	--------	-----------

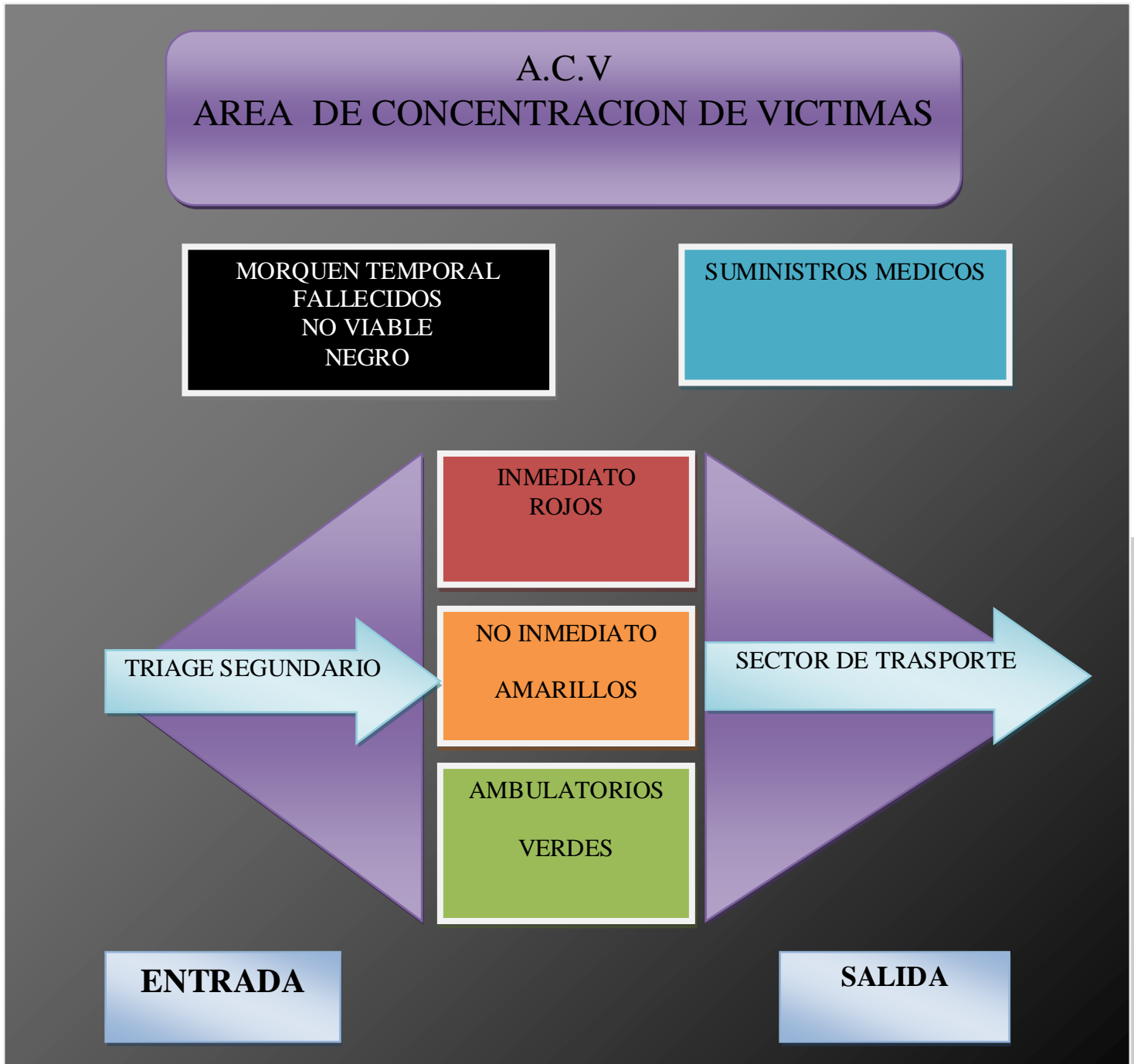
Segunda Alarma. Se activarán las siguientes Bases:

COLORADO	FILADELFIA	CARTAGENA	LIBERIA
----------	------------	-----------	---------

Sistema para Respuesta para Contingencias Externas

- En caso de ser necesario más recursos para un evento de mayor magnitud que se desarrolle paralelo a la actividad o un evento producto de ésta, el Mando coordinará con la Base Satélite todos los recursos, cuya respuesta se dará, empleando el asignado al servicio cotidiano de emergencia de las Bases Auxiliares de la (s) región (es) que se considere necesario.
- En caso de darse algún incidente (disturbio, alteración del orden, emergencia calificada, etc.) en un radio no mayor a 200 metros del área de la actividad, el Mando coordinará las acciones.
- En caso que el incidente sobrepase el perfil propuesto de trabajo inicial, el Mando informará a la Base Satélite para que refiera lo que acaece a la Central de Telecomunicaciones, para que a su vez, informe a la Dirección Nacional de Socorros y Operaciones (DINASO), a fin de que esta determine el curso de a seguir.

Sistema de Perimetraje para Emergencias Masivas



Instalaciones

a) El Puesto de Comando (PC)



P.C

El Puesto de Comando (PC) está definido como el lugar donde se realizan las funciones principales del Comando. El Comandante de Incidentes está ubicado en el PC. Todos los incidentes deben contar con un lugar designado para el establecimiento del Puesto de Comando (PC). Cada Operativo tendrá un solo PC. El PC puede ser localizado en un vehículo, trailer, tienda, o dentro de un edificio, por citar algunos ejemplos.

b) Área de Espera (E)



E

Lugar donde se concentran los recursos mientras esperan sus asignaciones. A medida que un incidente crece requiere recursos adicionales. Para evitar los problemas que podría provocar la convergencia masiva de recursos a la escena y para administrarlos en forma efectiva, el Comandante del Incidente (CI) puede establecer las Áreas de Espera que considere necesarias.

La implementación de un Área de Espera es variable en función de las conformaciones de la estructura del SCI. Es un área de retención, cercana a la escena, donde permanecen los recursos hasta que son asignados.

c) Área de Concentración de Víctimas (ACV)



A.C.V

Lugar establecido para efectuar clasificación, estabilización y derivación de las víctimas de un incidente.

El lugar seleccionado debe ser:

Un sector seguro, libre de amenazas.

Cercano de la escena, pero a favor del viento y a mayor altura que la del lugar del incidente y de los riesgos asociados.

- Accesible para los vehículos de transporte de víctimas.
- Fácilmente ampliable.
- aislado del público e idealmente fuera de su vista.

El ACV debe ser preparado para un flujo eficiente, tanto de víctimas como de personal médico.

Disposiciones Generales

1. Sesenta minutos antes del inicio diario de actividades, deberá estar listo en el sitio del operativo todo el personal y unidades asignadas. Se requiere estricta puntualidad del personal que laborará en la actividad.
2. El Mando será quien brinde información a la Prensa. **El personal de los puestos no estará autorizado a informar sobre el operativo.**
3. Todo el personal deberá estar debidamente uniformado e identificado, con el equipo de protección según la especialidad y deberá mantener una estricta disciplina en el lugar.
4. Las Jefaturas Locales de Socorrismo, Motorizada, Salud y Comunicaciones están autorizadas a solicitar a otras, previa coordinación y aprobación de sus Jefaturas y Junta Regionales y comunicado a las Nacionales, el personal necesario, con la finalidad de reforzar la dotación requerida, en caso de que no cuente en su propio comité con el suficiente. En el caso de las Jefaturas Regionales de las especialidades descritas; están autorizadas a solicitar a otras, previo conocimiento de sus Jefaturas Nacionales y autorización de la Dirección Nacional de Socorros y Operaciones (DINASO), la que comunicará lo respectivo con la Dirección de Regionalización.
5. El personal en servicio y con asignación de funciones, no podrá abandonar su área de acción salvo autorización del Mando.
6. Otras instrucciones y normas de operación de esta actividad, serán giradas por el Mando y serán de acatamiento inmediato.
7. Los puestos no se levantarán hasta que el Mando así lo indique.
8. Todas las Bases de la Región y Comités de otras Regiones, que se vean contemplado den el presente documento, estarán en estado de Alerta para lo cual se procurará que las Bases en su servicio ordinario, activen todas las unidades de su área de acción, manteniendo personal para cada una de ellas.
9. Se exige que las Unidades deban de tener el material indispensable para la prestación del servicio para una actividad de estas magnitudes y acorde a la tipificación de Unidad conforme lo señala la Ley de Servicios de Atención Extra-hospitalaria. En igual sentido, cada Comité y/o Junta Regional procurará que el personal disponga del adecuado equipo de protección y seguridad personal.
10. La Base Satélite respectiva realizará un monitoreo cada hora de la actividad registrando las novedades.
11. Durante toda la actividad los conductores deberán permanecer en sus respectivos vehículos, atentos al radio de comunicación, en la frecuencia establecida para el Plan.
12. Ningún funcionario está autorizado a solicitar o recibir implementos u otra clase de objetos o beneficios en nombre de la Institución.
13. Se prohíbe al personal durante la prestación de sus servicios, ser acompañado de familiares, hijos o personas ajenas a la institución; excepto que cuente con un permiso superior de la Dirección Nacional de Socorros y Operaciones.
14. Dentro del personal asistente, deberá contarse con la participación de al menos un miembro de la Jefatura Local de Socorrismo, Salud, Motorizada y/o Comunicaciones de las Bases contempladas en el presente Plan Operativo.
15. En caso de ocurrir una emergencia masiva y los recursos establecidos para la actividad sean superados, el Mando solicitará apoyo a los comités asignados como Primera Alarma y Segunda Alarma, por medio de la Base Satélite respectiva.

16. Los pacientes serán remitidos al Hospital o Clínica que se determine por parte del personal del Puesto de atención de Pacientes, acorde al tipo de incidente, disponibilidad horaria y capacidad física de las infraestructuras de salud estatales.
17. Si las condiciones de seguridad del personal de los puestos se comprometiese, por no respetarse las zonas y rutas de seguridad, evacuación y amortiguamiento de las instalaciones, o por las condiciones de comportamiento del mismo público asistente, el personal de los mismo será reubicado en área segura que el Mando designe, respondiéndose los incidentes que se presentasen, con Equipos de Intervención desde su nueva ubicación.
18. Las unidades se ubicarán en **“posición de salida”** en un lugar seguro para el vehículo y el personal, de manera que responda rápidamente y se pueda proteger ante una situación de emergencia.
19. Para efectos de atención de Pacientes Sospechosos de Influenza (AH1N1), se atenderán conforme el Procedimiento Extra-hospitalario Paciente Sospechoso existente, de acatamiento obligatorio para todo el personal de la Institución.
20. Las Ambulancias en servicio deberán de contar entre el equipo de atención, con los trajes de bio-protección que se les han suministrado o han adquirido. Dispondrán entre el mismo de mascarillas N-95 para el personal y para el paciente, un cubre bocas quirúrgico. El personal deberá igualmente de llevar consigo, impreso de las medidas preventivas y sanitarias para Influenza.
21. El canal de comunicaciones para el manejo y control de la actividad será el Canal 14. En caso de emergencia de atención masiva, se manejará y coordinará la misma en el canal que la Central de Telecomunicaciones designe para el caso. Los códigos de radio serán los que designe la Jefatura Nacional de Telecomunicaciones, o con su autorización, la Jefatura Regional de Telecomunicaciones de la Región 5.
22. Los conductores de los vehículos asignados a esta operación deberán reportar todos sus movimientos con el Mando.
23. Los Comités Auxiliares participantes deberán de proveer los equipos de radiocomunicación portátil a su respectivo personal; previendo igualmente el equipo para recarga y baterías adicionales.
24. Ningún funcionario podrá beneficiar a otros que no estén en servicio o a particulares para ingresarlos a las zonas asignadas a la institución, o que facilite su acceso, al área donde se desarrolla la actividad.
25. El personal de la Cruz Roja Costarricense voluntario o permanente que asiste a cualquier actividad especial (conciertos, encuentros de fútbol, actividades de entretenimiento, etc.) como particular, espectador, aficionado, público o cualquier otra denominación, en la que la institución esté o no prestando sus servicios de atención extra-hospitalarios y/o emergencia, se abstendrá de hacer uso de cualquier identificación, insignia, o alguna prenda del uniforme y/o uniforme, a fin de no comprometer con sus organizadores, al personal que se encuentra trabajando en estos, por lo que podrá el Mando solicitarle que se despoje de la prenda (s) o insignia (s) y le sea entregada para custodia, la (s) que sería (n) devuelta (s) según el caso, al término de la actividad o al retirarse la persona de la actividad.
26. Se prohíbe al personal voluntario o remunerado de la Cruz Roja Costarricense que está prestando servicio durante el operativo o no está incluido dentro del mismo, hacer uso incorrecto de sus cargos, funciones, credenciales, uniformes e insignias para beneficio propio o de otros, para disfrutar de la actividad.

27. El personal de Eventos Especiales de la Dirección Nacional de Socorros y Operaciones podrá constatar con el Mando, que los recursos y perfil de trabajo sean concordantes con los estipulados con los organizadores. Comunicará al Mando de diferencias que se detecten para que este a su vez canalice con el representante de la Junta Regional respectiva, para que se solviente la necesidad; o si se ameritara según la situación, podrá pedirle al Mando que coordine directamente con el o los Comité (s) faltante (s), el recurso humano o material necesario para cumplir el perfil operativo de trabajo preestablecido.
28. La estructura de trabajo propuesta en el presente documento, podrá ser modificada de conforme a la complejidad del incidente, de acuerdo al Sistema de Comando de incidentes (SCI).
29. Para la recopilación de datos de pacientes, y presentación del informe respectivo a la Dirección Nacional de Socorros y Operaciones, se utilizará la **Hoja de Control de Atención de Pacientes** adjunta al presente documento.
30. El Mando, **24 horas de concluido el evento**, enviará a la Dirección Nacional de Socorros y Operaciones (DINASO) y al Departamento Nacional de Socorrismo, en la Sede Central, el formulario SCI 202. Realizará un cierre operativo y administrativo por medio de un informe. De no presentarlo a su debido tiempo se le aplicará la sanción correspondiente de acuerdo al Reglamento de DINASO.
31. Este plan operativo como cualquier otro plan, puede sufrir modificaciones de último momento o sobre su marcha; siendo la Jefatura de la Dirección Nacional de Socorros y Operaciones, la única autorizada para ello.

Juntos por
la humanidad

